



ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ACCEDER A ENCARGO

Fecha de Fijación : 13 de enero de 2023 – 07:00 a.m.
Fecha de Des fijación : 19 de enero de 2023 – 05:00 p.m.

CARGO VACANTE:		AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES			SALARIO:		\$ 1.607.000
OBSERVACIÓN		VACANTE					
Código	Grado	Dependencia	Cantidad de Cargos	Identificación del Empleo	Estudios Requeridos	Experiencia Requerida	
470	02	Secretaría Administrativa	1	6.3.5	Título de Bachiller en cualquier modalidad.	No requiere.	

Requisitos Adicionales para que proceda el reconocimiento del Derecho a Encargo a un servidor titular de derechos de Carrera Administrativa:

- a) Ser empleado de carrera y encontrarse desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente;
- b) Cumplir el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia;
- c) Poseer aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar;
- d) No tener sanción disciplinaria en el último año;
- e) Contar con una calificación sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Para efectos de determinar quiénes son los funcionarios de Carrera con Derecho a Encargo se verificó la Planta de Personal de la Administración Central Departamental del Quindío, encontrándose que:

CONCEPTO: A los trece (13) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023), se deja constancia que verificada la planta de personal de la Administración Central Departamental y el perfil requerido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento del Quindío, modificado y actualizado por el Decreto 779 del veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022), "Por medio del cual se actualiza y modifica el Manual Específico de funciones y competencias laborales de la planta de empleos de la administración central departamental del Quindío", para el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02 de la Secretaría de Administrativa; se encontró que el ningún funcionario cumple con los requisitos exigidos por la ley, puesto que no se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior, tal como reza el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019 donde refiere:

- e) El encargo debe recaer en el empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer en la planta de personal de la entidad.



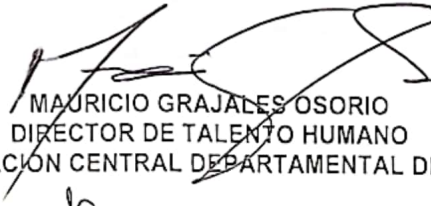
Secretaría Administrativa
Gobernación del Quindío



Adicionalmente cuenta con la fecha de vinculación más antigua, asistiéndole el derecho a ascenso.

DERECHO DE REVISIÓN: En caso de que un servidor de Carrera Administrativa se considere afectado con el resultado del estudio de verificación, podrá acudir ante esta Secretaría dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la publicación del estudio de verificación, esto es, desde el día trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023), debiendo presentar las pruebas y argumentos que justifiquen su Derecho Preferencial a Encargo; lo anterior con el fin de proceder a la revisión de los resultados del mencionado estudio.

Es de anotar que de acuerdo a la planta de empleo de la Administración Central Departamental del Departamento del Quindío, incluida la Secretaría de Educación el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, es el de menor Código y Grado, por ende es el de menor remuneración, no asistiendo en este caso Derecho Preferencial de Encargo.



MAURICIO GRAJALES OSORIO
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

Proyecto: Anly Lesmes Caivo

Abogada Contratista Dirección de Talento Humano

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 213
administrativa@gobernacionquindio.gov.co



ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ACCEDER A ENCARGO

Fecha de Fijación : 13 de enero de 2023 – 07:00 a.m.

Fecha de Des fijación : 19 de enero de 2023 – 05:00 p.m.

CARGO VACANTE:		TÉCNICO DEL ÁREA DE LA SALUD			SALARIO:	\$ 3.091.000
OBSERVACIÓN		VACANTE				
Código	Grado	Dependencia	Cantidad de Cargos	Identificación del Empleo	Estudios Requeridos	Experiencia Requerida
323	01	Secretaria de Salud	1	13.2.1.8	<p>Título Técnico o Tecnológico en disciplina académica de los Núcleos básicos del Conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agronomía • Medicina Veterinaria • Zootecnia • Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines • Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines • Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines • Ingeniería Biomédica y Afines • Ingeniería Química y Afines • Biología, Microbiología y Afines • Química y Afines 	Doce (12) meses de <u>experiencia relacionada.</u>

Requisitos Adicionales para que proceda el reconocimiento del Derecho a Encargo a un servidor titular de derechos de Carrera Administrativa:

- Ser empleado de carrera y encontrarse desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente;
- Cumplir el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia;
- Poseer aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar;
- No tener sanción disciplinaria en el último año;
- Contar con una calificación sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Para efectos de determinar quiénes son los funcionarios de Carrera con Derecho a Encargo se verificó la Planta de Personal de la Administración Central Departamental del Quindío, encontrándose que:



NÚMERO	CARGO	CÓDIGO	GRADO	FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE CUMPLEN EL PERFIL DEL CARGO A PROVEER	¿CUMPLE REQUISITOS DE ESTUDIO?	¿CUMPLE REQUISITOS DE EXPERIENCIA?	¿POSEE APTITUDES Y HABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL ENCARGO?	¿POSEE SANCIÓN DISCIPLINARIA EN EL ÚLTIMO AÑO?	¿POSEE CALIFICACIÓN SOBRESALIENTE EN LA ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL?	¿CUMPLE LA TOTALIDAD DE REQUISITOS PARA EL ENCARGO?	FECHA DE INGRESO
1	Auxiliar Administrativo	407	04	JHON WILLIAM PAVA LOPEZ	SI	SI	SI	NO	SI	SI	23/03/1994

CONCEPTO: A los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023), se deja constancia que verificada la planta de personal de la Administración Central Departamental y el perfil requerido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento del Quindío, para el cargo de Técnico del Área de la Salud Código 323 Grado 01 de la Secretaría de Salud; de la Administración Central Departamental Del Quindío, al igual que se solicitó verificar en la planta de empleos de la Secretaría De Educación pagada con recursos SGP, se encontró que el funcionario de Carrera Administrativa que Cumple con los requisitos para dicho encargo es el señor **JHON WILLIAM PAVA LOPEZ**, puesto que es la persona que se encuentra ocupando el cargo inmediatamente inferior, tal como reza el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019 donde refiere:

e) El encargo debe recaer en el empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer en la planta de personal de la entidad.

Adicionalmente cuenta con la fecha de vinculación más antigua, asistiéndole el derecho a ascenso.

DERECHO DE REVISIÓN: En caso de que un servidor de Carrera Administrativa se considere afectado con el resultado del estudio de verificación, podrá acudir ante esta Secretaría dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la publicación del estudio de verificación, esto es, desde el día trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023), debiendo presentar las pruebas y argumentos que justifiquen su Derecho Preferencial a Encargo; lo anterior con el fin de proceder a la revisión de los resultados del mencionado estudio.


MAURICIO GRAJALES OSORIO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

Elaboró: Anilly Lesmes Calvo

Abogada Contratista Dirección de Talento Humano.



Secretaría Administrativa
Gobernación del Quindío



ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ACCEDER A ENCARGO

Fecha de Fijación : 13 de enero de 2023 – 07:00 a.m.

Fecha de Des fijación : 19 de enero de 2023 – 05:00 p.m.

CARGO VACANTE:		TÉCNICO DEL ÁREA DE LA SALUD			SALARIO:		\$ 3.091.000
OBSERVACIÓN		VACANTE					
Código	Grado	Dependencia	Cantidad de Cargos	Identificación del Empleo	Estudios Requeridos	Experiencia Requerida	
314	01	Secretaría de Salud	1	13.4.2.2	Título Técnico o Tecnológico en disciplina académica de los Núcleos básicos del Conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> • Educación. • Administración. • Contaduría Pública. • Economía. • Ingeniería Administrativa y Afines. • Matemáticas, Estadística y Afines. 	Seis (6) meses de <u>experiencia laboral.</u>	

Requisitos Adicionales para que proceda el reconocimiento del Derecho a Encargo a un servidor titular de derechos de Carrera Administrativa:

- a) Ser empleado de carrera y encontrarse desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente;
- b) Cumplir el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia;
- c) Poseer aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar;
- d) No tener sanción disciplinaria en el último año;
- e) Contar con una calificación sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Para efectos de determinar quiénes son los funcionarios de Carrera con Derecho a Encargo se verificó la Planta de Personal de la Administración Central Departamental del Quindío, encontrándose que:

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 213
administrativa@gobernacionquindio.gov.co



NÚMERO	CARGO	CÓDIGO	GRADO	FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE CUMPLEN EL PERFIL DEL CARGO A PROVEER	¿CUMPLE REQUISITOS DE ESTUDIO?	¿CUMPLE REQUISITOS DE EXPERIENCIA?	¿POSEE APTITUDES Y HABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL ENCARGO?	¿POSEE SANCIÓN DISCIPLINARIA EN EL ÚLTIMO AÑO?	¿POSEE CALIFICACIÓN SOBRESALIENTE EN LA ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL?	¿CUMPLE LA TOTALIDAD DE REQUISITOS PARA EL ENCARGO?	FECHA DE INGRESO
1	Técnico Operativo	314	02	JUDY MARCELA PARRA DUSSAN	SI	SI	SI	NO	SI	SI	16/07/2012
2	Técnico Operativo	314	01	PEDRO FELIPE SALAZAR CARVAJAL	SI	SI	SI	NO	SI	SI	1/08/2012
3	Técnico Operativo	314	01	CARLOS EDUARDO MONTAÑO FIGUEROA	SI	SI	SI	NO	SI	SI	1/08/2012
4	Auxiliar Administrativo	407	07	DIANA LORENA CARDENAS GUTIERREZ	SI	SI	SI	NO	SI	SI	4/08/1992
5	Auxiliar Administrativo	407	05	PATRICIA GOMEZ GUTIERREZ	SI	SI	SI	NO	SI	SI	5/03/1997
6	Auxiliar Administrativo	407	04	JANNET MORALES JARAMILLO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	18/03/1992
7	Auxiliar Administrativo	407	04	LUZ ALBA CORREA OCAMPO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	24/08/1993
8	Auxiliar Administrativo	407	05	SANDRA MILENA ZULUAGA RINCON	SI	SI	SI	NO	SI	SI	9/03/1992
9	Auxiliar Administrativo	407	05	RUBY VALENCIA ARCILA	SI	SI	SI	NO	SI	SI	19/02/1992

CONCEPTO: A los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023), se deja constancia que verificada la planta de personal de la Administración Central Departamental y el perfil requerido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento del Quindío, para el cargo de Técnico del Área de la Salud Código 323 Grado 01 de la Secretaría de Salud; de la Administración Central Departamental Del Quindío, al igual que se solicitó verificar en la planta de empleos de la Secretaría De Educación pagada con recursos SGP, se encontró que el funcionario de Carrera Administrativa que Cumple con los requisitos para dicho encargo es la señora **JUDY MARCELA PARRA DUSSAN**, puesto que es la persona que se encuentra ocupando el cargo inmediatamente inferior, tal como reza el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 donde refiere:

e) El encargo debe recaer en el empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer en la planta de personal de la entidad.

Adicionalmente cuenta con la fecha de vinculación más antigua, asistiéndole el derecho a ascenso.

DERECHO DE REVISIÓN: En caso de que un servidor de Carrera Administrativa se considere afectado con el resultado del estudio de verificación, podrá acudir ante esta Secretaría dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la publicación del estudio de verificación, esto es, desde el día trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023),



Secretaría Administrativa
Gobernación del Quindío



debiendo presentar las pruebas y argumentos que justifiquen su Derecho Preferencial a Encargo; lo anterior con el fin de proceder a la revisión de los resultados del mencionado estudio.


MAURICIO GRAJALES OSORIO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

Elaboró: Anlly Lesmes Calvo

Abogada Contratista Dirección de Talento Humano.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 213
administrativa@gobernacionquindio.gov.co